



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
AUTO No. 115**

SIGCMA

San Andrés, Isla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2021-00021-00
Demandante	Provigas SA ESP
Demandado	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

En atención al informe secretarial que precede, observa el Despacho que el señor Bernardo Sánchez Gómez, en calidad de representante legal de la sociedad PROVIGAS S.A. E.S.P. otorgó poder especial al doctor Biskmar José Jiménez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.571 y T.P. No. 261.043, con el fin de que represente judicialmente a la sociedad PROVIGAS S.A. E.S.P., dentro del proceso de la referencia, por lo cual, el mencionado apoderado solicita le sea reconocida personería jurídica.

De igual manera, solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día veintiséis (26) de octubre de la presente anualidad, debido a que para la misma fecha y hora tiene programada audiencia en el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés, dentro del proceso No. 88001400300320180024700, que fue fijada con antelación a la de este despacho.

En este orden, el Despacho reconocerá personería jurídica al doctor Biskmar José Jiménez Rodríguez y accederá a la solicitud impetrada, disponiendo así el aplazamiento de la diligencia programada y, en consecuencia, se fijará como nueva fecha para la realización de la diligencia el día **14 de noviembre de 2023** a las nueve (09:00am) de la mañana.

En mérito de lo expuesto, se



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
AUTO No. 115**

SIGCMA

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor Biscckmar José Jiménez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.571 y T.P. No. 261.043, con el fin de que represente judicialmente a la sociedad PROVIGAS S.A. E.S.P., dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo términos del memorial poder otorgado.

SEGUNDO: ORDENAR el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día jueves veintiséis (26) de octubre de la presente anualidad y como consecuencia, y **FIJAR** el día **14 de noviembre de 2023** a las nueve (09:00am) de la mañana, como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726a1d162b6543e3252281b43e07898e46a6fba74b5b98ddf54d98885c71eefb**

Documento generado en 25/10/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>